

Cádiz: Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.  
De Acera Blazquez, Angela.  
A Vicenti Queijo, M<sup>o</sup> José.

Huelva: H. Psiquiátrico-Escuela de Enfermería.  
De Alvares Díaz, Carmen.  
A Vidal Pino, Francisco.

Gronada: H. Traumatología (Solón de Actos).  
De Acevedo Ajenjo, Concepción.  
A Zarza Calvente, Fca. L.

Joén: Escuela Profesores E.G.B.  
De Abod Guardia, Juano.  
A Villar Sánchez, Miguel.

Málaga: Facultad de Medicina.

De Acebo Castaño, Angel Antonio.  
A Zayas Aparicio, M<sup>o</sup> Inmaculado.

Córdoba: Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.  
De Aguilera Trujilla, María.  
A Zardoyo Real, Laura M<sup>o</sup>.

Sevilla: Facultad de Medicina.  
De Abeja Pérez, Trinidad.  
A Zamudio Ranedo, Concepción.

Los opositores deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos de Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo.

Sevilla, 21 de octubre de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasto pública, de la finca Dehesa del Monte de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rus (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación, mediante subasto pública, de la finca «Dehesa del Monte», de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén), o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica denominada «Dehesa del Monte» situada en el paraje del mismo nombre, superficie: doscientas treinta y cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas y tres centiáreas. Linderos: Norte, con herederos de la finca «Casa Gallego»; al Este, con finca de D. Pedro Ruiz; al Sur, con arroyo de Peralejo y Poniente, con herederas de D. Domingo Garrido.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.558, libro 85 de Rus, folio 83, finca n<sup>o</sup> 5.528, inscripción 1<sup>o</sup>.

Sobre la finca existe un derecho de vuelo del arbolado que alberga en favor de los colonos-parcelistas de dicho bien, según el inventario general de bienes de la Corporación e inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.572, libro 114 de Rus, folio 36, finca n<sup>o</sup> 5.528, inscripción 2<sup>o</sup>.

Valoración:

Precio de venta de la Hectárea .....	892.500 pts.
Precio de venta de toda la finca .....	209.737.500 pts.
Precio de venta de la Hectárea si se vende a los colonos dueños del vuelo .....	68.772 pts.
Precio de venta de toda la finca si se vende a los colonos dueños del vuelo .....	16.149.670 pts.

Sevilla, 10 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Tocina de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar gastos de reforma en la Casa Consistorial.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Tocina, de la provincia de Sevilla, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de este Consejería, con destino a sufragar gastos de reforma en la Casa Consistorial.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de tocina de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar gastos de reforma en la Casa Consistorial.

Segundo. La subvención que precede se declarará específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificado ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobada por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Tocina y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Chouchina de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de las obras de entubamiento de acequias.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Chouchina, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a sufragar gastos de las obras de entubamiento de acequias.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Chauchina de la provincia de Granada, con destino a sufragar gastos de las obras de entubamiento de acequias.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercera. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Chauchina y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Zuheros, de la provincia de Córdoba, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de vías, aparcamientos y viviendas públicas.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Zuheros, de la provincia de Córdoba, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de vías, aparcamientos y viviendas públicas.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) al Ilmo. Ayuntamiento de Zuheros de la provincia de Córdoba, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de vías, aparcamientos y viviendas públicas.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Zuheros y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención de once millones setecientos cincuenta y una mil quinientas cuatro pesetas al Ayuntamiento de Camas, de la provincia de Sevilla, con destino a la adquisición de Centralita de Comunicaciones Telefónicas y Equipos Informáticos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Camas, de la provincia de Sevilla, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la adquisición de centralita de comunicaciones telefónicas y equipos informáticos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de once millones setecientos cincuenta y una mil quinientas cuatro pesetas (11.751.504) al Ilmo. Ayuntamiento de Camas, de la provincia de Sevilla, con destino a la adquisición de centralita de comunicaciones telefónicas y equipos informáticos.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.766.00.14A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación según lo previsto por el art. 19 de la Ley 6/1990 antes citada y por lo especificado en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en su Art. 38, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril.

Cuarto. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Camas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se conceden subvenciones a Mancomunidades y Consorcios de Municipios.*

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991 se consigna un crédito de ciento cincuenta millones de pesetas para el fomento y ayuda de Mancomunidades y Consorcios de Municipios, regulándose su concesión por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1991.

Transcurrido el plazo para presentación de solicitudes, fijado en el artículo 5º de dicha Orden, ampliada por Orden de 19 de junio de 1991, y vistas las solicitudes formuladas, se ha procedido a seleccionar o aquéllas que se ajustan a las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en virtud de lo que dispone el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación y la Orden de 14 de mayo de 1991, que regula la convocatoria de subvenciones para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de Municipios en el ejercicio 1991, tengo a bien

**DISPONER:**

**Artículo 1º.**

Se concede una subvención a las Mancomunidades y Consorcios de Municipios que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden, por el importe en el mismo consignado.